

AUDIENCIA DE AVOCAMIENTO: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 10:29 horas y en el marco del expediente RO-00153-P-2026 - SILES VICTOR MANUEL MAXIMILIANO S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, el interno VICTOR MANUEL MAXIMILIANO SILES, alojado en el Complejo de Ejecución Penal N° 1 de Viedma, asistido por su Defensora Dra. VICTORIA MARIAN MARTINEZ, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada con el objeto de hacerle saber sus derechos y deberes en la etapa de ejecución.

El interno agota pena el 04/02/2031.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Abierto el acto el Sr. Juez se presenta, notifica al interno de sus derechos y obligaciones. Por el hecho por el cual fuera condenado, en relación a los beneficios carcelarios, podrá acceder a salidas con supervisión el día 04/05/2030 y sin supervisión en fecha 04/11/2030.- Cualquier petición que tenga puede realizarla cursando un escrito confeccionado de su puño y letra, o través de su Defensor.

El interno expresó que está alojado en el Anexo 1, Pabellón B, celda 4. Desea ser informado por el estímulo educativo. Fue calificado con nota 5-5, siendo que está detenido desde hace dos años y cinco meses. Le gustaría participar de los talleres que hay en el Penal. Es oriundo de San Martín, provincia de Tucumán, pero hace siete años que vivía en General Roca. También quiere tener comunicación con su hijo, el cual vive con la madre (víctima del caso).

El Sr. Juez: Aclara que cuando acredite 15 módulos se practicará un nuevo cómputo, con la reducción que corresponda (art. 140 ley 24.660). Desde el 23 de abril que está recibiendo tratamiento penitenciario; antes la condena no estaba firme por recursos que interpuso ante la Corte. Para participar de los talleres debe solicitarlo. En relación al restablecimiento del vínculo con su hijo, no es fácil. Debe tener paciencia para ello. Hay que buscar si existe alguna prohibición de acercamiento u otra medida en el Fuero de

Familia.

La Defensa manifiesta que se comunicará con su asistido por la reevinculación con su hijo.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, **RESUELVE**: Dar por terminada la audiencia.-

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal